

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO ANÁLISIS DE CORREDORES FERROVIARIOS DE MERCANCÍAS EN LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL". EXPEDIENTE N.º 3.19/05110.0043- AV 016/19

Asisten como miembros de la Mesa:

D. JESUS CAMPO CAMPO. Director de Compras y Contratación. Presidente.

D. HORACIO ALVAREZ GONZALEZ. Técnico Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica de ADIF. Vocal Asesor Jurídico.

D. PABLO ZURITA TEJEDOR. Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en la Entidad Pública Empresarial ADIF. Vocal Interventor.

D. JAIME MARTÍNEZ REAL. Jefe de Área de Programa de Inversiones. Vocal Técnico.

D. JOAQUÍN MARTÍNEZ BARRIOS. Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes. Vocal Técnico

D. MARIANO GARROTE HERAS. Subdirector de Contratación I de la Dirección de Compras y Contratación de ADIF. Secretario

En Madrid a 7 de noviembre 2019, siendo las 11,30 horas, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para proceder a formular la propuesta de adjudicación del expediente licitado mediante procedimiento abierto que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

El procedimiento a valorar es el siguiente:

Contrato de CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO ANÁLISIS DE CORREDORES FERROVIARIOS DE MERCANCÍAS EN LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL.

Nº Expdte.: 3.19/05110.0043 (AV016/19)

El presupuesto de licitación es de:

| | |
|-------------------------|----------------|
| - Base imponible | 1.246.300,00 € |
| - Total IVA (21%) | 261.723,00 € |
| - Total con IVA | 1.508.023,00 € |

y un plazo de ejecución de 24 meses.

Presentaron oferta los siguientes licitadores:

- 1.- ESTEYCO S.A.
- 2.- TECNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPESA)
- 3.- TRN TARYET, SA
- 4.- UTE AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SAU- TEIRLOG INGENIERIA, SL
- 5.- UTE CONSULTRANS, S.A.U. - ERNST & YOUNG SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L.
- 6.- UTE OMICRON-AMEPRO, SA - GESTION INTEGRAL DEL SUELO, SL
- 7.- UTE PROINTEC, S.A. - ALG / INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U

Se inicia la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continúa la sesión.

Que el día 19 de Septiembre de 2019, tuvo lugar el acto de apertura de las ofertas económicas, resultando, de acuerdo con el Informe Económico, que las ofertas presentadas por las siguientes empresas se consideran incursas en presunción de temeridad o anormalidad:

- UTE CONSULTRANS, S.A.U. - ERNST & YOUNG SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L.
- UTE PROINTEC, S.A. - ALG / INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U

Que con fecha 25 de Septiembre de 2019, se procede a comunicar a las citadas Empresas que sus ofertas económicas se hallan incursas en presunción de temeridad o anormalidad, instándoles a presentar las justificaciones que consideren oportunas.

Que en tiempo y forma se han recibido escrito de las citadas empresas, en relación con su oferta presentada.

Que con fecha 30 de julio de 2019, se redacta por la Dirección proponente informe sobre las precisiones presentadas por las empresas con ofertas incursas en presunción de temeridad o anormalidad, en el que se indica, que:

La UTE CONSULTRANS, S.A.U. – ERNST & YOUNG SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L., se ratifica en la oferta presentada y renuncia a presentar justificación.

La UTE PROINTEC, S.A. – ALG / INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U, en conclusión los gasto no se encuentran debidamente justificados, por lo tanto, se estima que la justificación de la composición de la oferta económica presentada por la UTE no justifica suficientemente la adecuación de la oferta presentada a los requisitos establecidos en los Pliegos del Concurso.

Por lo que se concluye que:

"Se estima que las justificaciones de la composición de las ofertas económicas presentadas por las empresas: 1. UTE CONSULTRANS, S.A.U. – ERNST & YOUNG SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L. y 2. UTE PROINTEC, S.A. – ALG / INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U, no han justificado suficientemente la adecuación de la oferta presentada a los requisitos establecidos en los Pliegos del Concurso, por tanto, no se acepta su justificación de temeridad".

Por los miembros de la Mesa de Contratación se considera que el citado informe no expone de forma suficientemente motivada las razones tenidas en cuenta para alcanzar las conclusiones correspondientes respecto a la UTE PROINTEC, S.A. – ALG / INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U.

Que con fecha 16 de Octubre de 2019 se elabora, por parte de la Dirección proponente, informe de evaluación Económico-Global

En consecuencia la Mesa de Contratación, sin entrar a analizar el Informe Económico – Global, solicita que se realice un nuevo informe complementario de justificación de las precisiones presentadas por la UTE PROINTEC, S.A. – ALG / INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U que exponga de forma suficientemente detallada y motivada el análisis efectuado por los servicios técnicos acerca de las precisiones aportadas, de forma que la conclusión que finalmente se obtenga se encuentre debida y suficientemente motivada.

Una vez realizado el citado informe se procederá a convocar a la Mesa de Contratación para su análisis y continuación, en su caso, con la tramitación que proceda.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Mesa de Contratación y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

Madrid, 7 de Noviembre de 2019.

| El Presidente | El Secretario |
|--|--|
|  Fdo: Jesús M. Campo Campo |  Fdo: Mariano Garrote Heras |

